

217



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

15 MAY 2019

INDEPENDENCIA,

DECRETO ALC. EXENTO N° 2288/2019

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y fija su texto refundido según se indica, que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memo N°455 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29.04.2019, el Ingreso N°944 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 06.05.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 766 de fecha 14.05.2019, del Departamento de Contabilidad Municipal, el Decreto Alcaldicio Exento N°2178, de fecha 07.05.2019, el que nombra Secretario Municipal subrogante, el cual no se acompaña por ser de público conocimiento, que autoriza la adquisición de **"ART. DE ASEO, BAÑO, COCINA Y FILTROS SOLARES"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **CONVENIO MARCO**, ID 1181808; 1181039; 1345189; 6; 981585; 1589618, 975212; 996481; 975213; 975499; 1274093; 979650; 1181614; 1152381, con la empresa, Comercializadora TPL SPA Rut. N° 76.268.735-6, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 766 de fecha 14.05.2019, emitida por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado a los Ítem 114.05.01.136.00 "Adm.de Fondos/Prog.SNAC3"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.


GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
SECRETARÍA MUNICIPAL
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

RAV/cpla

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes.